

D^r, Blas Alvarilla y López, S^ran^ro López Lom^r, y a
Juan de Villalobos, vecinos de esta villa, y entrados en su
ayuntamiento y aceptaron sus respectivos nombres
y juraron en su nombre cumplir con lo establecido, des-
cargando para que han sido nombrados, en su cargo
y firmaron lo que saben de quanto ha sido
dicho dho d^r, acepto el nombramiento en mi nombre, y juró
en su nombre cumplir con lo establecido, de mi encargo
y lo firmé =

Juan Gómez

ME

Decreto/ En la villa de Bullas en primera día del mes de Febrero
de mil seiscientos setenta y nueve d^r. Los srs^ros Comis-
tros, y Regidores de ella por vell. mandado juntar en su
Ayuntamiento como lo han de ser, y constable que
se traten y confirme las cosas pertenecientes al ter-
reno de esta villa = Dijeron que dieron
a que D^r, Juan Tom^ro Oteo, y D^r, Blas Alvarilla
y López Depositarios y Diputados que han sido he-
cha oy telefónica al Porro de esta expuesta villa
cumplido en dho empleo por lo que se hace preciso
nombrares otros, que los reponen hasta el último d^r
de Febrero, que versara en el año próximo mil se-
cientos setenta, desde luego surtidos nombrados
y nombrarlos por Depositarios del mencionado ho-
yo a D^r, Víctor de Gra del Amor, y por Diputado
a D^r, Tom^ro José Pérez, actual ambos de esta villa
a quienes se les hagan saber para su aceptación y fues-
en y lo firmaron de su villa, los que saben lo que
dijo Juan Gómez, Antonio González Fernández
y Domingo López, y Ángel González Fernández
Juan, Fernando, Juan Gómez, Juan Gómez
Fernández, Juan Gómez, Juan Gómez

Antonio González Fernández
y Domingo López, y Ángel González Fernández

Juan, Fernando, Juan Gómez, Juan Gómez
Fernández, Juan Gómez, Juan Gómez

